Posesion de Pedro marin

En la ciud de Luzon en tres dias del
mes de julio de mil y seiscientos y setenta
y nueve el señor don pedro marin muñoz
abogado de los reales consejos al
cal de mayor desta ciud y su partido
para le dar la posesion a Pedro marin
cavallero desta ciud de la vara de alguazil
mayor della asta san juan de junio del
año que viene de seiscientos y ochenta
le mando parezer ante si y del re
civio juramento en forma y abiendo lo
fho de cumplir con la obligacion de
su oficio su md le dio la posesion y en señal
della le entrego una vara de justicia
y la rezivio el dho pedro marin el
qual quedo con ella sin contradi
cion alguna y no firmo que dixo
no saue firmo su md

Pedro Marin Muñoz

Ante mi

[illegible]